



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15250364001116146461**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
44529R/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON/XIXON
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 14/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON/XIXON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal se acuerda iniciar el expediente de contratación del servicio de apoyo en la organización de los Concursos Hípicos Internacionales de Gijón/Xixón organizados por el Patronato Deportivo Municipal (PDM), mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el periodo inicial del contrato de treinta nueve mil trescientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (39.304,79 €), siendo el IVA (21%) ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con un céntimo (8.254,01 €), haciendo un total, IVA incluido, de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (47.558,80 €).

SEGUNDO. Con este contrato el Patronato Deportivo Municipal, organizador de los Concursos Hípicos Internacionales pretende garantizar, con la contratación de este servicio, el correcto desarrollo del mismo, dada la complejidad de organización que supone un evento internacional de esta categoría. El evento se desarrollará a lo largo de seis días, pero requiere una organización deportiva y técnica previa para garantizar el correcto desarrollo del mismo de acuerdo a la normativa de la Federación Ecuestre Internacional (FEI).

TERCERO. A efectos de determinar el procedimiento de contratación se ha calculado el valor global estimado del contrato, que asciende a doscientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho euros con setenta y cuatro céntimos, IVA excluido (235.828,74 €).

La estimación se hace teniendo en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el importe máximo pagadero según estimación, incluyendo modificaciones y la posibilidad de realizar un máximo de cuatro prórrogas de un año de duración cada una, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO. Para dicha contratación se han elaborado el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, con tramitación ordinaria del expediente y del gasto. Se utiliza el citado procedimiento con la finalidad de obtener la máxima concurrencia, de manera que podrá presentar proposición cualquier empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

QUINTO. El plazo de duración inicial del contrato será de un (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato pudiendo prorrogarse anualmente por cuatro (4) AÑOS más.

SEXTO. El sistema de determinación de precio de esta licitación se formula a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. En el expediente de contratación figuran los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

TERCERO. De conformidad con el artículo 131.2 del citado texto legal, la adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto, utilizándose conforme al art. 145 del mencionado Texto, para la determinación de la mejor relación calidad-precio diversos criterios de valoración detallados en el Cuadro de Características Particulares.

CUARTO. La publicación de la licitación se realizará en el perfil de contratante del órgano de contratación que es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siguiendo lo dispuesto en los artículos 63, 135 y 347 LCSP. Toda la información relativa a la presente licitación se difundirá a través del citado perfil.

QUINTO. Corresponde a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 13.h) de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo, para aprobar la presente contratación al no exceder su cuantía del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO. Autorizar la contratación del servicio de apoyo en la organización de los Concursos Hípicos Internacionales de Gijón/Xixón organizados por el Patronato Deportivo Municipal (PDM), mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el periodo inicial del contrato de treinta nueve mil trescientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (39.304,79 €), siendo el IVA (21%) ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con un céntimo (8.254,01 €), haciendo un total IVA incluido de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (47.558,80 €).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación que incluye el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la contratación, conforme a los textos que figuran en el expediente de razón.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación y documentación necesaria para la presentación de la ofertas en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Autorizar el gasto que dicha contratación implica, por importe de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (47.558,80 €) con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34161.22730 "Contratos por prestación de servicios deportivos. Concurso de Saltos Internacional" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para 2024.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.